RESOLUCIÓN N° 240/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 67/13, SUSCRITO PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONTRUCCIONES VARIAS EN DISINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, ADJUDICANDO A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.", QUEDANDO ASÍ MISMO POR ESTE ACTO HOMOLOGADO LA RESOLUCIÓN Nº 5745/I.M. Y LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 067/13.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 328/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5745/I.M. por la cual se dispone la ampliación del Contrato Nº 067/2013 suscrito para la construcción de aulas, techos, pisos, baños y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad, adjudicando a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."** conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 62 de la ley nº 2051/2003"; **y,**

CONSIDERANDO: atribuciones dispuestas Art. 36º inc c) y 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones del Art. 62 de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna; y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del 2014, según Acta Nº 170; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del contrato Nº 67/13, SUSCRITO PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONTRUCCIONES VARIAS EN DISINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, ADJUDICANDO A LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, quedando así mismo por este acto **HOMOLOGADO** la resolución Nº 5745/I.M. y la ADDENDA del Contrato Nº 067/13, por un monto de (Gs. 199.686.979), Guaraníes, ciento noventa y nueve millones, seiscientos ochenta seis mil, novecientos setenta y nueve.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 240/2014 J.M

Ciudad del Este, 12 de junio del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 5745 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 067/2013 SUSCRITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, ADJUDICADO A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 62 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 16 de mayo del 2014.-

VISTO: El Memorándum UOC de fecha 16/05/14 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato suscrito con la empresa "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad, así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base al Memorando de 18/03/2014 emanado de la División de Obras Municipales donde manifiesta que: ...//... solicita la ampliación de Contrato con la Empresa LAINUZ .S.A adjudicada para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad por Licitación Pública Nacional Nº 09/13 y el contrato 067/2013" adjuntando una planilla donde contiene la cantidad de las obras a ser ejecutadas y el monto de la ampliación correspondiente ...///...-

Además, según el presupuesto de la empresa contratista, el monto adicionado no supera el 20% del monto del Contrato, conforme lo establece la Ley Nº. 2051/2003 de Contrataciones Públicas", adjuntando una planilla con la ampliación de cantidades en rubros adjudicados, solicitando a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A" para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad.;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad a raíz del pertinente procedimiento Licitatorio, adjudicado a la empresa "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.", cuyo monto de la Licitación asciende a la suma de Gs. 1.463.775.434.-

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: ...//...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...//....-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes a la División de Control Presupuestario, habiendo informado que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de Gastos 521 30 003"CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO", FF. Fondo FONACIDE 2013. hasta la suma de Gs. 199.686.979, al cual deberá imputarse dicha contratación;

Que, en estas condiciones, la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), que eleva su dictamen que expresa...//...conforme a las verificaciones esta Auditoria Interna RECOMIENDA dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación hasta la suma de Gs. 199.686.979 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve) que es margen del crédito presupuestado en el Objeto de Gastos según informe Nº 243/2014 de Control Presupuestario;

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 5745/I.M.

Que el presente monto constituye un monto menor del 20 % del contrato, ajustándose efectivamente a lo dispuesto en el Art 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas …//…
Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, y atendiendo a que el monto de la Ampliación no supera el 20% del contrato, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación del contrato Nº 67/2013 suscripto con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 067/2013 suscripto con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones varias en distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad cuyo monto asciende a la suma de Gs. 199.686.979 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y nueve), conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, -

Art. 2º.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 67/2013 firmado con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A donde se detalla la ampliación de los rubros.-

Art.3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la División de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. –

Art. 4º.- ESTABLECER que el fiscal designado para la fiscalización y recepción de las obras será responsable personal y solidaria por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación de los rubros de la contratación en cuestión y por la calidad de los materiales a ser proveídos que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda del Contrato Nº. 067/2013 para la homologación correspondiente.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal